

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2022– 00534 00

De acuerdo con la solicitud obrante a folio 10 del expediente y lo reglado en el artículo 286 del C.G.P., el Despacho RESUELVE:

1. Corregir el mandamiento de pago proferido dentro del presente asunto en el sentido de indicar que el nombre del demandado es MILLER VARÓN MORA y no como allí se indica. En lo demás habrá de continuar incólume.
2. Notifíquese la presente providencia junto con el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandía
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04fe7725d253cd9535c906cb777b060970801a213d99d03b60debf1914d5cf33**

¹ Estado electrónico 17 de enero de 2023

Documento generado en 16/01/2023 08:35:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>